

San Pedro de la Paz, **09 JUN. 2015**

Nº 916 / **VISTOS:** Estos antecedentes; La solicitud presentada por **HOSPITAL VETERINARIO CORONEL LTDA.** según ingreso Nº 200 de fecha, 06/05/2015; las disposiciones contenidas en las Ordenanzas Municipales Nº 01, Nº 03 del 24.12.1996, y Nº 42 del 22.11.2012; lo establecido en el Decreto Ley Nº 3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, especialmente en sus Artículos 23, 24, 26 y 29; Certificado de Destino Nº 157, de fecha 05/05/2015 emitido por la D.O.M. de San Pedro de la Paz; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Nº 1422, del 15/10/2010; y de conformidad además, con las facultades conferidas en los Artículos 12, 56 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. Otórgase **Patente Provisoria** rol 6-152 por **12 meses** a: **HOSPITAL VETERINARIO CORONEL LTDA.**, Rut **76.205.143-5** en el rubro de **"CLINICA VETERINARIA"**, giro que se ejercerá en el domicilio ubicado en **PEDRO AGUIRRE CERDA Nº815**, sector **SAN PEDRO HISTORICO** de esta comuna, rol de avalúo Nº 12028-0002.
2. Autorízase el funcionamiento a contar del semestre **Primero de 2015, específicamente desde el 06/05/2015 hasta el 05/05/2016.**
3. Entiéndase como autorizada la patente cuando ésta sea pagada, fijando un plazo de 10 días a contar de esta fecha, para lo cual el interesado debe concurrir al Departamento de Rentas y Patentes Municipales a fin de retirar giro y pagar en Tesorería Municipal, caso contrario, se entiende suspendida la presente autorización.
4. Establécese que el contribuyente en el período que dure la presente autorización, se compromete a: **"SOLICITAR RECEPCIÓN MUNICIPAL"**. Una vez subsanadas las observaciones, podrá obtener Patente Municipal Definitiva.
5. Señálese que el no cumplimiento de las observaciones indicadas en el punto anterior, originará caducar la patente de pleno derecho, quedando la persona inhabilitada para el ejercicio de cualquier actividad comercial y expuesta a ser sancionada por funcionar sin Patente Municipal. Además ante error en el otorgamiento; falta de algún documento; cualquier proyecto; Decreto u Ordenanza que afecte la instalación o funcionamiento del local, la municipalidad se reserva el derecho de suspender la autorización.
6. Déjese establecido que la patente se pagará de forma semestral, teniendo presente que **los vencimientos semestral de pago son los días 31 de enero y 31 de julio.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

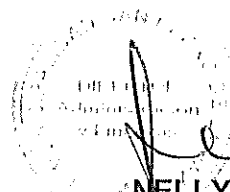


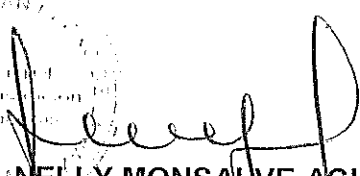

RENZO RIFFÓ LILLO
Secretario Municipal

MCV/JCHC/Jra..

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Sr. Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Rentas y Patentes (2)




NELLY MONSALVE ACUÑA
Directora de Adm y Finanzas
Por Orden del Sr. Alcalde